



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla –
Localidad Suroccidente

LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERTIVA COOUNION NIT: 900.364.951-6
DEMANDADO: ALEJANDRO OROZCO ARZUZA CC. 856.015
RADICADO: 08001-41-89-006-2018-000007 (2018-00077 TYBA)

Por secretaría se ha realizado la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del CGP:

Concepto	valor
Agencias en Derecho	\$ 908.526
Gasto comunicación	\$ 20.000
Total	\$ 928.526

De allí que la liquidación de costas sea igual A NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L (**\$ 928.526**). De este modo señor juez se encuentra efectuada la liquidación de costas, hoy, 07 de septiembre de 2021.

La secretaria,

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA –
LOCALIDAD SUROCCIDENTE BARRANQUILLA, SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**

Vista la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho, se aprueba la misma,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

JS

Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No.____en la secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4